



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Obras Públicas

328.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015 EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN DE LA MANZANA N.º 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2.ª FASE.

ANUNCIO PÚBLICO

Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: **“URBANIZACIÓN DE LA MANZANA N.º 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2.º FASE”**.

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por:
 - D.ª Pilar Molina Santiago.
- 2º.- Incluir la vivienda de D.ª Pilar Molina Santiago y D. José Aguilera Medrano, finca registral n.º 7820 (Rfª Catastral 5758623WE0055N0001AZ), y con una superficie construida de 71 m², y 52 m² de suelo, en la relación definitiva de propietarios y fincas afectados por el proyecto “Urbanización de la manzana n.º 96 del Barrio del General Larrea y Viales perimetrales, 2.ª fase”, según la descripción que se recoge en el cuadro anexo, ya que dicha finca es necesaria para la realización del citado proyecto.
- 3º.- Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de 18/08/2014, por el que se aprobó la relación definitiva de propietarios y fincas afectados por el proyecto “Urbanización de la manzana n.º 96 del Barrio del General Larrea y Viales perimetrales, 2.ª fase” (BOME de 26 de septiembre de 2014), incluyendo la finca registral 7820 y modificando la superficie afectada de las fincas registrales **8.920 y 8.921**, en Calle Fuerte de San Miguel, 7 (Como consecuencia de esta alegación, la vivienda expropiada de referencia catastral 5758622WE0055N0001WZ, resultando una superficie a expropiar de suelo de 113 m², y construida de 97 m².
- 4º.- Delegar en el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes la competencia para la formalización del Acta Previa a la Ocupación.
- 5º.- Notificar a los interesados en el expediente la relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido de este Acuerdo que les afecte directamente. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación se publicará esta relación de expropiados en el Boletín